



RESOLUCIÓN Nro. 143

DEL 09 DE JUNIO DE 2022

“MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA 91013”

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6 –numeral 6.19 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el suscrito EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ, alcalde del Municipio de Chinchiná, en calidad de ordenador del gasto y en ejercicio de la actividad contractual conforme acto administrativo contenido en el decreto Municipal Nro. 157 del veintidós (22) de noviembre de 2021 en el cual se reasume la ordenación del gasto, y

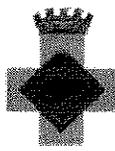
CONSIDERANDO

- 1) Que el municipio de Chinchiná, creo evento de cotización Nro. 2649 Nacional Compraventa - LOTE 6 en el simulador web de Colombia Compra, con el objeto de “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS”.
- 2) Que los elementos de la solicitud de cotización fueron los siguientes:

ETP-PT-17. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2 - ETP - 31297 - 31325 - 31331 - 31336 - 31338 - 31342 - 31346 - 31349 - 31355	9
ETP-PT-26. ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2 - ETP - 31298 - 31325 - 31331 - 31336 - 31338 - 31342 - 31346 - 31349 - 31355	5
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 31307 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31357	14
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 31310 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31357	14
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - 31313 - 31326 - 31331 - 31337 - 31339 - 31345 - 31346 - 31353 - 31357	9

- 3) Que la fecha de cierre para el evento de cotización fue el día veintiséis (26) de mayo de 2022 a las 5:00 P.M.
- 4) Que ha dicho evento de cotización se presentaron los siguientes proveedores con su respectiva cotización.





19662	KEY MARKET SAS	50,897,723.34
19669	UT SC AM CCE 2021	52,207,892.99
19655	CREAR DE COLOMBIA	55,084,104.15
19660	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	55,329,006.50
19661	SISTETRONICS S.A.S.	58,300,104.36
19664	COLSOF S.A.Sreeemplazado - IAD Software, ETP III	62,949,012.46
19675	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	No envio
19654	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.	65,148,245.52
19656	NEXCOM S.A.S	66,728,469.24
19666	C&S TECNOLOGIA S.A.	66,739,074.77
19658	RICOH	68,289,502.01
19673	LINALCA INFORMATICA S.A.	69,096,532.21
19671	HAS LTDA	69,114,772.53
19653	UNIPLES S.A	69,956,085.03
19657	REDCOMPUTO LTDA	74,289,200.90
19674	GreenCSS	75,491,160.78
19665	PORTATIL SAS - VERTICAL IT	76,334,552.79
19670	COMPUTELSYSTEM	No envio
19672	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	79,637,417.33
19663	VENEPLAST LTDA	79,844,477.65
19659	SUMIMAS S.A.S - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III	80,334,352.05
19667	XDC SAS	84,945,231.76
19652	COMSISTELCO SAS	87,864,277.18
19676	ALLBREAKER S.A.S	88,535,960.64

- 5) Que el municipio de Chinchiná, como entidad compradora analizo y comparo las cotizaciones presentadas por los proveedores, encontrando que el proveedor **TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**, presento un menor precio para cada uno de los ítems cotizados, esto es por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$43.572.789.88); dado lo antedicho, fue seleccionado como proveedor elegido.
- 6) Que el Municipio de Chinchiná, el día treinta y uno de mayo de 2022 efectuó orden de compra Nro. 91013 a la orden del proveedor **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** identificado con NIT: 900.741.497-0, representada legalmente por la señora **Diana Christoffel Rodriguez**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 52699905, con el objeto de que suministre los elementos que fueron previamente cotizados por el proveedor.
- 7) Que en la Cláusula 18.2, "**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS**", del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se estableció que: *Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidos en la* **Error! No se encuentra**





el origen de la referencia. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. y requerirá la aprobación de la entidad, la cual debe contener las siguientes características: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Vigencia. Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **Suficiencia:** 10% de la Orden de compra. **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Vigencia.** Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. **Suficiencia:** 5% de la Orden de compra.

- 8) Que TECNOPHONE COLOMBIA SAS identificado con NIT: 900.741.497-0 en su calidad de PROVEEDOR, presentó póliza número NB-100210737 cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 15 de enero de 2025, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos.
- 9) Que, Analizadas las pólizas suscritas, se encuentra que estas satisfacen las exigencias del Municipio; por lo cual.

RESUELVE

1. Impartir aprobación a la póliza número NB-100210737, cuya vigencia va desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 15 de enero de 2025, la cual ampara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad de los elementos. Dichas pólizas fueron suscritas por TECNOPHONE COLOMBIA SAS, las cuales se encuentran anexas a la orden de compra Nro. 91013, del 31 de mayo de 2022.

Copia de la presente resolución será notificada al supervisor y al contratista.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los nueve (09) días de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ANDRÉS GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal

Reviso y aprobó garantías: Luis Fernando Jaramillo Salazar – asesor de TIC'S y gobierno digital – supervisor

Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Luisa Fernanda Ocampo - contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó y Reviso aspectos jurídicos de la minuta: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – jefe Oficina Asesora Jurídica



